

ACUERDO DE CONCEJO N° 014 - 2023-MDL/N

Luyando, 14 de febrero del 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO
POR CUANTO:**

EL CONCEJO DISTRITAL DE LUYANDO:

Visto; La Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 y el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 14 de febrero de 2023, y;

CONSIDERANDO.

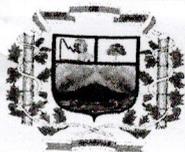
Que, Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el primer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, los asuntos administrativos concernientes a su organización interna los resuelven a través de Resoluciones de Concejo";

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

El Ejército del Perú, es un órgano de ejecución dependiente del Ministerio de Defensa, cuya estructura y funcionamiento se rige por su Ley de Organización y Funciones, CONTENIDO en el Decreto Legislativo N° 1137. Por lo que en marco de su competencia y de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política del Perú, y el ordenamiento jurídico vigente, cumple con la función de participar en la ejecución de las políticas de Estado en materia de desarrollo económico y social del país, defensa civil, ciencia y tecnología, objetos arqueológicos e históricos, asuntos antárticos y asuntos amazónicos y de protección del medio ambiente, así como participar con los organismos de otros sectores en la formulación de los objetivos y políticas para el desarrollo de los intereses nacionales.

Constituye objeto del Convenio Marco entre la Municipalidad Distrital de Luyando y el Ejército del Perú, la ejecución de todo tipo de obras de ingeniería y/o prestación de servicios y/o acciones de remoción de escombros y otras programadas para la reconstrucción de infraestructura pública vial dañada como consecuencia de desastres naturales, precipitaciones pluviales y exceso de tránsito de maquinaria y vehículos pesados en la zona Rural y Urbana; así



ACUERDO DE CONCEJO N° 014 - 2023-MDL/N

Luyando, 14 de febrero del 2023.



como donde haya insuficiente oferta del sector privado en zonas o área geográfica de ejecución, de ámbito rural, o de emergencia declarada por norma legal expresa, para lo cual LA MUNICIPALIDAD Y EL EJERCITO, convienen en coordinar esfuerzos a establecer lazos de cooperación, que tengan por finalidad beneficiar a la población del distrito de Luyando, mediante un programa de mutua colaboración Interinstitucional cuya definición específica deberá realizarse posteriormente, con el mutuo consentimiento de las partes.

Luego de la deliberación y contando con la opinión del Asesor Legal Externo en sesión, de conformidad con lo establecido por el artículo 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, por UNANIMIDAD, el Concejo Municipal; y con dispensa del trámite de Aprobación y Lectura del Acta;

ACORDÓ:

Artículo Primero.- APROBAR la SUSCRIPCIÓN del CONVENIO MARCO DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL LUYANDO-HUANUCO Y EL EJERCITO DEL PERÙ, con una vigencia de 4 años. Computados a partir de la fecha de su suscripción y, previa evaluación, podrá ser renovado de común acuerdo entre las partes con el fin de optimizar sus términos y condiciones.

Artículo Segundo AUTORIZAR a la Señora **alcaldesa Luz Irene SALAS SALAS**, para que en representación de la Municipalidad Distrital de Luyando, suscriba el mencionado **CONVENIO** descrito en el artículo primero.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural y demás Órganos competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Cuarto.- NOTIFÍQUESE el presente Acuerdo de Concejo a la parte interesada con las formalidades de ley, y a los órganos competentes de la Municipalidad Distrital de Luyando.

Artículo Quinto.- ENCARGAR a la Unidad de Informática y Sistemas su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Luyando.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO
NARANJILLO

C.P.C. LUZ IRENE SALAS SALAS
ALCALDESA